DTORES DIE

110 HP., 4 tiempos, 450 r. p. m. Disponibles entrega inmediata. Amplia garantía.

COMERCIAL ELECTRICA AZNAR, S. R. C. Cruz, 1. Teléfono 22 94 00. Madrid.

OPA RELOJ

TERCER TROFEO

En los escaparates de la Sastréria Paños Izquierdo Benito, Sierpes, 37, se halla expuesto este magnifico trofeo en plata de ley, labrada y repujada a ma-no, obra maravillosa de la fábrica de plateria Dionisio García.

Como ya es sobradamente conocido. la COPA RELOJ DUWARD se regala-rá, a final de la temporada, al equipo de Primera División de Liga que haya

sido menos goleado. Las copas de las dos temporadas an-

Este trofeo, per su alte valor y su belleza artística, ha despertado la admiración de los medios deportivos.

El reloj DUWARD ofrece su modelo

El reloj DUWARD ofrece su modelo de 21 rubies, con dispositivo superschock-resist, últimos adelantos de la mecánica relojera suiza.

Todos los martes, a las once mênos cuarto de la noche, Bobby Degiané y Carlos Fuertes Peralba transmiten a toda España la clasificación de este tercer trefeo "COPA RELCJ DUWARD".





adquiridos a título oneroso, con menos da tres años de anticipación y habida cuenta del valor del dinero entre ambas fechas, excopto cuando tales ganancias se reinviertan dentro del mismo período.

Las pérdidas que se produzcan por la enajenación de activos podrán ser objeto de compensación.

Los incrementos de patrimonio a titulo oneroso sólo se computarán si guardan desproporción con la renta atribuída en los cuatro años anteriores al que la adquisición

tuviera lugar

No serán deducibles en ningún caso los gastos efectuados para sostenimiento del contribuyente y su familia. Será baja de la renta imponible una cantidad igual a la que resulte de multiplicar por diez mil el número de hijos iegítimos del contribuyente, hasta la edad de veintitrés años, en los varones, y sin tope de edad en las hijas solteras.

Escala de la renta imponible: De o y 100.000 pesetas, exentos; de 100.001 y 125.000, 2,50 per 100; 125.001 y 150.000, 2,90 por 100; 150,001 y 175,000, 3,85 por 100; 175,001 y 200,000, 4,60 por 100; 100; 175.001 y 200.000, 4,00 por 100; 200.001 y 300.000, 7,55 por 100; 300.001 y 400.000, 10,05 por 100; 400.001 y 500.000, 13.35 por 100; 500.001 y 600.000, 16,65 por 100; 600.001 y 700.000, 20,00 por 100; 700.001 y 800.000, 23,30 por 100; 800.001 y 900.000, 26,65 per 100; 900.001 y un millón, 29,85 por 100; exceso sobre un millón de pesetas, 33,00 por 100.

Los contribuyentes solteros, varones y mayores de veinticinco años, serán gravados la anterior escala multiplicando por el coeficiente de 1,3. La misma regla se aplicará a los viudos mayores de veinticinco años que carezcan de descendien-

El título II trata del nacimiento, de la obligación de contribuir, de la declaración y de la administración del impuesto.

Deben presentar declaración todas las personas cuya renta imponible anual sea superior a cien mil pesetas, las que sean requeridas para ello y las que tengan alguno de los signos externos que se detallan a continuación.

La estimación de la renta imponible podrá basarse en los signos externos que indique la renta consumida o percibida. Como signos externos de renta gastada se consi-derarán los siguientes: El valor en renta o alquiler de la habitación, incluido el de quintas, villas, cármenes, torres, casas de campo, parques y, en general, cualquier inmueble de esparcimiento o recreo; los automóviles, coches, aeronaves, embarcaciones o caba-llerías de lujo; el numero de servidores, la velebración de fiestas, recepciones o cual-quier otra manifestación que racionalmente pueda interpretarse como ostentación, incluso las estancias, con tal carácter y cierta permanencia o periodicidad, en loteles o establecimientos análogos.

No se tomará como signo externo la renta de la vivienda a que téngase derecho por razón del empleo, cargo u oficio; ni el de automóvil, carruajes o caballerías en la misma situación.

Como signos externos de renta percibida se considerarán las explotaciones agríco-las, forestales, ganaderas, comerciales, industriales y cualquier otra de carácter lu-crativo, así como la posesión de tierras, edificios, solares, minas, patentes y demás bienes que produzcan renta o sean susceptibles de producirla.

Se establecen multas de quinientas a cinco mil pesetas para los que no declaren o iofrinjan las disposiciones de la ley. -



Por cada 50 pesetas de compra será obsequiado con un número para participar en este sorteo TEJIDOS EN GENERAL, ARTICULOS DE PUNTO, SELECTA PAÑERIA, CONFECCIONES, SASTRERIA y CAMISERIA EXTENSO SURTIDO EN

ARTICULOS DE TEMPORADA "Desde lo más barato a lo mejor"

El automévil "RENAULT" 4 c. v. se encuentra expuesto en el magnifico lo-cal de los ALMACENES DEL DUQUE. Plaza del Duque, 10 - SEVILLA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD LABORAL DE SEVILLA

Anuncie de concurso

Esta Junta Administrativa convoca concurso libre de carácter público para la adjudicación de la "RED GENERAL DE ALCANTÁRILLADO", en la Universidad Laboral de Sevilla.

El presupuesto de contrata se eleva a un importe de UN MILLON, DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON DOS CENTIMOS (1.235.243'02),

Las proposiciones para concurrir se Las proposiciones para concurrir se admitirán desde el día siguiente inclusive en que el anunclo de este concurso sea publicado en el "Boletín Oficial del Estado", hasta transcurridos veinte días hábiles y hasta (las 12 horas del último día, y si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las 12 horas del siguiente día hábil. Dichas proposiciones habrán de prebil. Dichas proposiciones habrán de pre-sentarse en la Secretaría de la Junta, sita en calle Granada, 4, 2.º piso, de esta capital.

pital.

Los documentos del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y jurídicas, estarán dispuestos para
su examen en el local de la citada Secretaria; a disposición de los licitadores,
en horas de 10 a 13, del plazo señalado
en el rárrado anterior

en el párrafo anterior. El importe de este anunció será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 1954. El Presidente de sa Junta.—Fdo. Jerónimo Do-mínguez y Pérez de Vargas.



PARA ACEITUNAS JUAN ESCALERA

SAN JORGE, 26 (TRIANA) - TELF, 26379